

tituciones del SCS, no existiendo ninguna evidencia que demuestre la necesidad de prolongar la permanencia en el servicio activo a los profesionales que voluntariamente lo solicitasen. No siendo necesario, por tanto, autorizar la continuidad en la prestación de servicios en ninguna categoría, de los profesionales que han cumplido los 65 años de edad, a salvo las previsiones y excepciones legales citadas en el apartado f) del apartado 4 de este Plan.

En general la aplicación de la norma encuadrada dentro del Plan de Ordenación y sus objetivos va a suponer una reorganización y mejora sustancial de las plantillas de los Centros.

07/808

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 16 de enero de 2007, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2006, por el que se modifican las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de abril de 2006, aprobó el Acuerdo por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS CUERPOS DOCENTES

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 20 de abril de 2006, aprobó las plantillas de todos los Cuerpos Docentes para el curso 2006/2007.

Posteriormente, mediante Decreto 76/2006 de 22 de junio (BOC del 30), se creó el Centro Integrado de Formación Profesional nº1 de Santander. La creación de este centro, se hizo por desglose del Instituto de Educación Secundaria Augusto González Linares de Santander, por lo que es necesaria la aprobación de las plantillas de ambos centros, en el fin de poder establecer adecuadamente todos los mecanismos definitivos de provisión de puestos de trabajo para el curso 2007/2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 bis 1K) de La Ley de Cantabria 4/1993 de 10 de marzo de Función Pública, le corresponde a la Consejería de Educación proponer y al Consejo de Gobierno aprobar las plantillas orgánicas de personal de los Cuerpos Docentes.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Educación,

ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar la plantilla del nuevo centro integrado de Formación Profesional nº1 de Santander (Anexo 1), que se crea por desglose del IES Augusto González Linares de Santander.

SEGUNDO- Aprobar la plantilla del IES Augusto González Linares de Santander (Anexo 2).

TERCERO- La aprobación de estas plantillas tienen efectos del inicio del curso 2006/2007, esto es de 1 de septiembre de 2006.

CUARTO- Los docentes afectados por este desglose mantendrán la antigüedad en el centro que tuvieron antes de la creación de los nuevos centros, sin que este cambio les suponga ningún cambio en la misma.

QUINTO- Las situaciones administrativas derivadas de este desglose de centros, tendrán efectividad de 1 de septiembre de 2006.

### ANEXO I

#### PLANTILLA DEL NUEVO CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SANTANDER

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA-0590

011-INGLÉS-1  
105-FOL-4  
111-OPMV-3  
112-OPFM-3  
124-S.E-3  
125-SEA-2

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL-0591

202-EQUIPOS ELECTRÓNICOS-7  
206-INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS-3  
209-MATENIMIENTO DE VEHÍCULOS-7  
211 - MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS - 4

### ANEXO II

#### PLANTILLA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES" DE SANTANDER

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA-0590

001-FILOSOFÍA-2  
003-LATÍN-1  
004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA-5  
005-GEOGRAFÍA E HISTORIA-3  
006-MATEMÁTICAS-5  
007-FÍSICA Y QUÍMICA-2  
008-BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA-3  
009-DIBUJO-3  
010-FRANCÉS-1  
011-INGLÉS-5  
016-MÚSICA-1  
017-EDUCACIÓN FÍSICA-2  
018-PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA-1  
019-TECNOLOGÍA-2  
058-APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y C.S.-1  
059-APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA-1  
061-ECONOMÍA-1  
101-ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS-3  
104-CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN-3  
105-FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL-2  
107-INFORMÁTICA-5

PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL-0591

212-OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN-4  
222-PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA-3  
227-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS-2

MAESTROS-0597

24-LENGUA Y LITERATURA-1  
22-CIENCIAS NATURALES-1  
21-GEOGRAFÍA E HISTORIA-1  
60-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA-1  
61-AUDICIÓN Y LENGUAJE-1  
41-EDUCACIÓN COMPENSATORIA-1  
97-GARANTÍA SOCIAL - 1

Santander, 16 de enero de 2007.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

07/816

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Aprobación de dedicaciones exclusivas y parciales de concejales.*

Don José Ramón Cuerno Llata, secretario del Ayuntamiento de Astillero, certifico que en sesión de 30 de noviembre de 2006 se aprobó por la Cámara Plenaria Municipal del Ayuntamiento de Astillero el siguiente acuerdo: "10.- APROBACIÓN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DE CONCEJALES.

El acuerdo nº 6 del Pleno de fecha 14 de julio de 2003, queda redactado como sigue:

1.- CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

1.1.- Establecer la dedicación exclusiva para el sr alcalde, don Carlos Cortina Ceballos, y para la concejal doña Bella Gañán Gómez y parcial de los concejales don Fernando Arronte Quevedo (30 horas semanales) y don Francisco Javier Mazo García (20 horas semanales)

Se establecen, para el ejercicio 2006, las retribuciones siguientes, para los Concejales con dedicación plena o parcial:

|                                           |           |
|-------------------------------------------|-----------|
| ALCALDE                                   | 36.320,48 |
| CONCEJAL DEDICACIÓN PLENA                 | 27.907,00 |
| CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL (30 H/semana) | 22.380,00 |
| CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL (20H/semana)  | 11.481,21 |

1.2.- Las retribuciones señaladas tienen carácter neto. La retribución bruta será fijada anualmente por Decreto de Alcaldía, teniendo en cuenta la regulación legal de las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Decreto citado será objeto de informe por la Intervención Municipal con carácter previo.

La cotización del trabajador a la Seguridad Social se detraerá del importe neto de la retribución.

Las retribuciones citadas se incrementarán, anualmente, en el mismo importe que el fijado para los empleados públicos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

1.3.- Las retribuciones recogidas en el apartado 1 se percibirán en los siguientes términos:

|                                           |          |
|-------------------------------------------|----------|
| ALCALDE                                   | 14 pagas |
| CONCEJAL DEDICACIÓN PLENA                 | 14 pagas |
| CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL (30 H/semana) | 12 pagas |
| CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL (20 H/semana) | 12 pagas |

1.4.- En el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevea el incremento de las pagas extraordinarias del personal funcionario en un importe determinado como porcentaje del Complemento de Destino atribuido a cada funcionario, los Concejales con dedicación plena o parcial percibirán, en idénticos términos que el personal funcionario, dicha compensación con arreglo a los siguientes niveles de complemento de destino:

|                                               |          |
|-----------------------------------------------|----------|
| ALCALDE                                       | Nivel 28 |
| CONCEJAL DEDICACIÓN PLENA                     | Nivel 26 |
| CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL (30 H/semana) (*) | Nivel 26 |
| CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL (10 H/semana) (*) | Nivel 26 |

(\*) En función de las horas de dedicación establecidas consideradas en relación con la jornada legal de trabajo en las Administraciones Públicas.

2.- Los Concejales con dedicación plena o parcial, serán dados de alta en la Seguridad Social, en los términos legalmente establecidos.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Gobernación de fecha 27 de noviembre de 2006.

Debatido así el asunto se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado: votos a favor, 10 (PP), Abstenciones, 1 (PRC) y votos en contra, 6 (PSOE e IU).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las retribuciones para las dedicaciones exclusivas y parciales.

SEGUNDO.- El régimen de dedicación a los cargos aprobados será el siguiente:

- Para el Sr. alcalde presidente, don Carlos Cortina Ceballos, con DNI nº 13728848-X, una dedicación plena con un salario neto anual dividido en catorce pagas de treinta y seis mil trescientos veinte euros con cuarenta y ocho céntimos (36.320,48 euros)

- Para el Sra. Concejala, doña Bella Gañán Gómez, con DNI nº 13718486-K, una dedicación plena con un salario neto anual dividido en catorce pagas de veintisiete mil novecientos siete euros (27.907,00 euros).

- Para el presidente de la Junta Vecinal de Guarnizo y concejal don Fernando Arronte Quevedo, con DNI nº 72027655-G, una dedicación parcial de 30 horas a la semana con un salario neto anual dividido en doce pagas de veintidós mil trescientos ochenta euros (22.380,00 euros).

- Para el Sr. Concejal don Francisco Javier Mazo García, con DNI nº 13745822-X, una dedicación parcial de 20 horas semana con un salario neto anual dividido en doce pagas de once mil cuatrocientos ochenta y un euros con veintiún céntimos (11.481,21 euros).

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 74, 75 y siguientes de la L7/85 de 7 de abril LBRL los miembros percibirán las retribuciones en el ejercicio de sus cargos en los términos y condiciones formulados en estos preceptos debiéndose consignarse en el Presupuesto General de la Corporación y publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios el Acuerdo Plenario referente a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y su régimen de desempeño, así como los miembros de la misma que realizarán sus funciones".

Lo que certifico a los efectos legales oportunos y para su publicación e inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillerro, 10 de enero de 2007.-El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.-El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/613

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

### Aprobación definitiva de valoración de puestos de trabajo

En fecha 22 de noviembre de 2006, se procedió a la aprobación provisional de la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villafufre. La publicación de la exposición pública del mismo se realizó el día 14 de diciembre de 2006, iniciándose a continuación un plazo de un mes a lo largo del cual se podían presentar alegaciones y reclamaciones por parte de cualquier interesado.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya realizado reclamación alguna, se eleva a definitiva la aprobación provisional, sin necesidad de nuevos pronunciamientos plenarios, en los términos siguientes.

PRIMERO.- Aprobar la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villafufre, conforme al siguiente detalle.

| FACTORES                | Secret- Inter. | Admivo. | Alguac/op.c.m | Aux.admivo/tec.inf.m. |
|-------------------------|----------------|---------|---------------|-----------------------|
| A.- TITULACIÓN          | A5 500         | A3 225  | A1 100        | A2 175                |
| B.- ESPECIALIZACIÓN     | B4 100         | B1 0    | B3 50         | B4 100                |
| C.- EXPERIENCIA         | C4 75          | C3 50   | C3 50         | C3 50                 |
| D.- MANDO               | D4 50          | D1 0    | D2 25         | D1 0                  |
| E.- REPERCUSIÓN         | E6 300         | E5 225  | E5 225        | E5 225                |
| subtotal                | 1025           | 500     | 450           | 550                   |
| F.- ESF. INTELLECTUAL   | F4 75          | F3 50   | F3 50         | F3 50                 |
| G.- ESF. FISICO         | G1 0           | G1 0    | G2 25         | G1 0                  |
| H.- PENOSIDAD           | H1 0           | H1 0    | H1 0          | H1 0                  |
| I.- PELIGROSIDAD        | I1 0           | I1 0    | I2 25         | I1 0                  |
| J.- JORNADA             | J1 0           | J1 0    | J1 0          | J1 0                  |
| K.- DEDICACIÓN          | K2 25          | K1 0    | K1 0          | K1 0                  |
| Puntos de calificación: | 1125           | 550     | 550           | 600                   |
| Nivel de destino        | 25             | 18      | 14            | 18                    |

SEGUNDO.- Elaborar una relación de puestos de trabajo a la vista de la descripción de puestos que se ha realizado con objeto de proceder a su valoración.

Se procederá a la remisión de copia del expediente administrativo a la Administración General del Estado y a la Dirección General de Administración local a efectos de su fiscalización.

Este acuerdo plenario es firme en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOC, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación o de la resolución expresa del recurso de reposición. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime adecuado a derecho.

San Martín de Villafufre, 22 de enero de 2007.-El alcalde, Marcelo Mateo Amézarrri.

07/957